

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 16, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

15. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 16
Ordenanza Núm. 16

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2015-2016, APROBADA EL 30 DE JULIO DE 2015, A LOS FINES DE REALIZAR UN AJUSTE EN EL PAGO DEL BONO DE NAVIDAD DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A JORNADA COMPLETA.”

POR CUANTO: El 12 de junio de 2015, se aprobó la Ordenanza Núm. 30, Serie 2014-2015, mediante la cual se autorizó un ajuste al Bono de Navidad proporcional a la jornada a ser pagado a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, el próximo mes de diciembre, conforme a como se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,700.00

Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2015, y firmada por el Alcalde el 30 de julio de 2015, se autorizó el pago de un Bono de Navidad a los empleados y funcionarios de las ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, para el año 2015, conforme a como se establece en el Por Cuanto anterior.

POR CUANTO: La crisis fiscal que sufre el país ha afectado también al gobierno central, impactando así a los municipios en sus arcas, pues al día de hoy no se han recibido los recaudos esperados y cuya proyección se utilizó para elaborar el Presupuesto Funcional Vigente, 2015-2016.

POR CUANTO: La Carta Circular Núm. 1300-01-16, difundida el 10 de agosto de 2015, establece que el Departamento de Hacienda reembolsará al Municipio la mitad del Bono de Navidad por empleado elegible, el cual constituye el cincuenta por ciento (50%) del Bono de Navidad o doscientos cincuenta dólares (\$250.00), lo que sea menor. El Municipio deberá cubrir la diferencia entre la cantidad autorizada del bono y el subsidio otorgado por empleado elegible, lo que representa una grave complicación para la situación fiscal del Municipio, ya que en el Presupuesto Funcional 2015-2016, el cual fue aprobado mediante la Resolución Núm. 52, Serie 2014-2015, se consideró el reembolso original de hasta \$500.00 por empleado, que brinda el Gobierno Central, a través de la Ley Núm. 34 de 1969.

POR CUANTO: Debido a estas limitaciones presupuestarias, fue necesario reevaluar la cuantía de \$1,700.00 que se aprobó para el pago del Bono de Navidad de los empleados y funcionarios a jornada completa, autorizada en el primer Artículo de la Ordenanza Núm. 4, *supra*, de conformidad a la Ordenanza Núm. 20, Serie 2011-2012, del 17 de octubre de 2011, para reducir la misma a la suma de \$1,200.00.

POR CUANTO: Se hace necesario, en este momento, enmendar el Artículo 1 de la Ordenanza Núm. 4, *supra*, para hacer constar que a los empleados y funcionarios a jornada completa se les pagará un bono de \$1,200.00.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Se enmienda la Artículo Núm. 1 de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2015-2016, firmada por el Alcalde el 6 de julio de 2015, para que lea como sigue:

“ARTÍCULO 1: Se autoriza el pago de un Bono de Navidad a concederse en el presente año, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, conforme a como se establece a continuación:
Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,200.00
Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00
Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00.”

ARTÍCULO 2: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

ARTÍCULO 3: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Asuntos Legales, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda, a la Oficina de Secretaría Municipal y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente

Ebidi Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 16
Ordenanza Núm. 16

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2015-2016, APROBADA EL 30 DE JULIO DE 2015, A LOS FINES DE REALIZAR UN AJUSTE EN EL PAGO DEL BONO DE NAVIDAD DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A JORNADA COMPLETA.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

- Copia Carta Circular Núm. 1300-01-16, Aportación al Bono de Navidad para los Municipios.
- Copia carta al Secretario de Hacienda sobre: Bono de Navidad.

102
8/12/15
g
17
g.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-01-16

Año Fiscal 2015-2016
10 de agosto de 2015

A los Alcaldes del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico

Asunto: Aportación al Bono de
Navidad para los
Municipios

Estimados señores:

Mediante la Carta Circular 1300-05-15 se informó a los municipios que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada ("Ley Núm. 34"), deberán autorizar, mediante Ordenanza Municipal, la concesión del Bono de Navidad a sus funcionarios o empleados, y así lo notificarán mediante copia certificada de la misma al Secretario de Hacienda en o antes del 1 de agosto del año en que habrá de pagarse el bono.

El propósito de esta Carta Circular es informar a los municipios que cumplieron con someter, en o antes del 1 de agosto de 2015, sus Ordenanzas Municipales, la cantidad que reembolsará el Departamento de Hacienda para el pago del bono de Navidad durante el presente año. Aquellos municipios que no hayan cumplido con la fecha establecida en Ley, no podrán acogerse al beneficio del subsidio del bono de Navidad. Además, para recordarles a dichos municipios los documentos que deberán someter en o antes del 30 de noviembre de 2015.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Para el año 2015, el Departamento de Hacienda reembolsará al municipio la mitad del Bono de Navidad por empleado elegible el 50% del bono de Navidad o \$250, lo que sea menor. El Municipio deberá cubrir la diferencia entre la cantidad autorizada del bono y el subsidio otorgado por empleado elegible.
2. Los municipios deberán someter al Departamento de Hacienda, en o antes del 30 de noviembre de 2015, los siguientes documentos:
 - a. Certificación del Bono de Navidad en el cual se establezca que las personas que aparecen en la lista son empleados o ex empleados con derecho al Bono de Navidad, según los criterios establecidos en la Ley

Núm. 34. Además, que el salario anual y cómputos establecidos están correctos.

b. Lista debidamente certificada de los empleados que cualifican para el bono, con la siguiente información:

- Nombre y Apellidos
- Número de Seguro Social
- Meses trabajados y/o las horas trabajadas, durante el periodo de los 12 meses que anteceden al 1 de diciembre del año en que se concede el Bono de Navidad.
- Salario Anual
- Cantidad total del bono
- Aportación del Gobierno Estatal. Para propósito del Bono de Navidad del año corriente la cantidad máxima atribuida a la aportación al Bono de Navidad a ser pagado por el Gobierno Estatal será computada utilizando como base un salario anual de \$4,000 para el periodo antes indicado el cual será multiplicado por 12.5% y dividido entre dos.

La lista debe incluir el total de empleados que cualifican para el bono y el total de la cantidad del bono a pagar, de acuerdo a lo antes informado. Deberán preparar la misma en formato Excel, que incluya la información en el orden antes indicado, en forma clara y un tamaño de letra legible.

3. Los municipios se asegurarán que los empleados hayan ocupado un puesto en el servicio público durante 6 meses, si es un empleado regular o 960 horas si es un empleado irregular, dentro del término específico de 12 meses dispuesto en la Ley. Además, que se realicen los descuentos correspondientes, según establecidos en la Carta Circular 1300-05-15.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>.

Agradeceremos le hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal del municipio encargado del trámite del Bono de Navidad.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez, CPA
Secretario de Hacienda



*- Jette Díaz
- Jirardo
- Gladys Sánchez
- Luis R. Municipal
- J. J. J.*

Junta de Directores

Hon. Rolando Ortiz Velázquez
Presidente

Hon. José G. Rodríguez Rodríguez
Vicepresidente

Hon. José L. Cruz Cruz
2do. Vicepresidente

Hon. Karlyn Bonilla Colón
Secretaría

Hon. Wanda Soler-Rosario
Tesorera

AD Honorari
Hon. José A. Santiago Rivera
Hon. Walter Torres Maldonado
Hon. Luis E. Meléndez Cano
Hon. Carlos A. López Rivera
Hon. Pedro A. Pacilla Ayala

Directores de Distrito
Hon. Carmen Yulín Cruz Soto
San Juan
Hon. Heriberto Vélez Vélez
Arecibo
Hon. Carlos Delgado Altiery
Mayagüez
Hon. Eduardo Cintrón Suárez
Guayama
Hon. Jesús Márquez Rodríguez
Carolina
Hon. Alfredo Alejandro Camión
Humacao
Hon. Edgardo Arlequín Vélez
Ponce

1 de septiembre de 2015

Juan C. Zaragoza Gómez
Secretario
Departamento de Hacienda
P.O. Box 9024140
San Juan, Puerto Rico 00902-4140

RE: BONO DE NAVIDAD

Saludos, estimado secretario:

La Ley Núm. 34-1969, según enmendada, conocida como "Bono de Navidad para Funcionarios o Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que los empleados y funcionarios municipales tienen derecho a recibir un bono de Navidad.

Para ello, debe aprobarse una ordenanza municipal que autorice la concesión, y debe notificarse este proceso al Secretario de Hacienda, por medio de una copia certificada de la ordenanza, en o antes del 1 de agosto del año en que se concederá el bono.

La ley en discusión indica que el bono no excederá de \$1,000 por empleado o funcionario, y los municipios cuyos presupuestos sean de quinientos mil (500,000) dólares o menos recibirán una aportación no mayor de \$500.00 por parte del Departamento de Hacienda (de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal).

Cambiando estas disposiciones, la Carta Circular Núm. 1300-01-16, difundida el 10 de agosto de este año, establece que el Departamento de Hacienda reembolsará al municipio la mitad del Bono de Navidad por empleado elegible el 50% del bono de navidad o \$250, lo que sea menor" y que "el Municipio deberá cubrir la diferencia entre la cantidad autorizada del bono y el subsidio otorgado por empleado elegible".

P.O. BOX 9024105, SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-4105 • TELS. (787) 724-1939 • 725-9484 • FAX (787) 721-8333
famill@aalcaides.com

*W. J. J. J. J.
10/21/15
10/21/15*

Esto representa una grave complicación para los municipios, ya que estos presentaron un Proyecto de Resolución de Presupuesto en o antes del 31 de mayo, tal como lo dispone la Ley 64-2015. En ese mensaje de presupuesto, se incluyeron las partidas de bono de Navidad, calculadas a base de las disposiciones de la Ley Núm. 34-1969.

Comprendemos la grave situación fiscal que atraviesa el país. Los municipios, al igual que el gobierno central, han trabajado para enderezar las finanzas de la isla, pero las nuevas disposiciones de la Carta Circular antes mencionada afectan directa y considerablemente los proyectos presupuestados para el 2015-2016, pues ahora tienen que regirse por un recorte que no se preveía.

Respetuosamente, solicitamos que se reconsidere el recorte a la aportación para bonos de Navidad y que las disposiciones de la carta circular 1300-01-16 apliquen a un presupuesto posterior, el cual contemple esta nueva realidad.

Atentamente,



Rolando Ortiz Velázquez
Presidente